

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

12632 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2013 por el que se autoriza la implantación y la impartición de las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Tecnología Educativa: E-learning y Gestión del Conocimiento en la Universidad de las Illes Balears*

La Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en su artículo 36.4 establece que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben adoptar las medidas necesarias para completar la plena integración del sistema universitario español en el Espacio Europeo de Educación Superior. El artículo 37 de la misma ley define la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

De acuerdo con el artículo 8.2 de esta ley, la implantación y la supresión de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional las acuerda la comunidad autónoma, o bien por iniciativa propia, con el acuerdo del consejo de gobierno de la universidad, o bien por iniciativa de la universidad mediante una propuesta de su consejo de gobierno, en ambos casos con el informe previo favorable del consejo social de la universidad. Por otra parte, el artículo 35.2 de la misma ley establece que, para impartir enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben obtener del Consejo de Universidades la verificación de que el plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno del Estado.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, deroga el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, e indica, en el artículo 3, que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios elaborados por las universidades, que debe verificar el Consejo de Universidades y autorizar la comunidad autónoma correspondiente para que se puedan implantar.

Por ello, la Universidad de las Illes Balears sometió el plan de estudios del Máster Universitario en Tecnología Educativa: *E-learning* y Gestión del Conocimiento a la consideración del Consejo de Universidades, el cual, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, reunida el día 28 de diciembre de 2012, verificó positivamente este plan de estudios.

El 29 de octubre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Universidad, reunido en sesión ordinaria, aprobó el Máster Universitario en Tecnología Educativa: *E-learning* y Gestión del Conocimiento.

El 6 de marzo de 2013, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de las Illes Balears acordó informar favorablemente sobre la propuesta de implantación de los estudios del Máster Universitario en Tecnología Educativa: *E-learning* y Gestión del Conocimiento.

Al amparo de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud de la Ley 2/2003, de 20 de marzo, de Organización Institucional del Sistema Universitario de las Illes Balears, y de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 y la Orden del consejero de Educación y Cultura de 16 de noviembre de 2005 por la que se establece el procedimiento para la autorización de estudios oficiales de posgrado en las Illes Balears, la Universidad de las Illes Balears presentó, el día 23 de abril de 2013 (nº. de registro 18472/2013), una solicitud de autorización para implantar e impartir el Máster Universitario en Tecnología Educativa: *E-learning* y Gestión del Conocimiento.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, en la sesión de día 28 de junio 2013, adoptó, entre otros, el siguiente **acuerdo**:

Primero. Autorizar la implantación y la impartición de las enseñanzas oficiales del Máster Universitario en Tecnología Educativa: *E-learning* y Gestión del Conocimiento en la Universidad de las Illes Balears.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Conferencia General de Política Universitaria.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad de las Illes Balears.



Cuarto. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 28 de junio de 2013

El secretario del Consejo de Gobierno

Antonio Gómez Pérez

